

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SEP A EFECTO DE QUE EN LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA, PÚBLICAS Y PRIVADAS, SOLICITEN LA CARTILLA ORIGINAL DE VACUNACIÓN CON EL ESQUEMA COMPLETO, SEGÚN CORRESPONDA A LA EDAD DE LOS EDUCANDOS, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, fracción I, y 79, párrafos primero, fracción II, y párrafo segundo, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, para que en instituciones de preescolar y primaria, públicas y privadas, soliciten la cartilla original de vacunación con el esquema completo, según corresponda a cada edad del educando, con base en las siguientes

Consideraciones

A nivel internacional México es considerado un país pionero en la producción de vacunas¹ e implementación de uno de los programas de vacunación más completos, ya que el esquema cuenta con 15 enfermedades prevenibles.

En 1991, nace el Programa de Vacunación Universal debido a que en nuestro país la historia es trágica respecto a las epidemias infecciosas que se han tenido que enfrentar, las cuales, por su frecuencia y extensa mortandad orillaron a los gobiernos a buscar alternativas para prevenir y más tarde erradicar el contagio masivo; y así también aumentar la esperanza de vida y disminuir la alta mortalidad infantil.²

La meta de erradicación había sido lograda casi en su totalidad para 2014, eliminando la poliomielitis, difteria, sarampión y tétanos neonatal, el control de la tos ferina y de formas graves de tuberculosis; esto es el resultado del trabajo del Consejo Nacional de Vacunación, que ha puesto atención especial en procurar que los infantes cuenten con el esquema completo de vacunación.³

Sin embargo, en los últimos años los movimientos anti-vacunas han cobrado mayor fuerza, potenciados por el vergonzosamente célebre artículo del médico Andrew Wakefield, publicado en la revista *The Lancet*, en el que vinculaban las características del espectro autista con la vacuna Triple Viral. La afectación en la confianza hacia las vacunas, a pesar de que se demostraron las deficiencias metodológicas de las aseveraciones de Wakefield; sus vínculos, previos al artículo, con despachos de abogados que demandaban a las farmacéuticas, y pese a que en 2004 se retractó, retiró sus dichos y fue desmentido, el daño ya estaba hecho.⁴

Hasta ahora la vacunación en niñas y niños menores de cinco años es el método más eficaz para la reducción de la mortalidad infantil, ya que se evitan aproximadamente 2.5 millones de muertes anualmente, además de prevenir, proteger y erradicar enfermedades⁵. Sin embargo, la protección generalizada y en consecuencia la efectividad de las vacunas se fortalece en la medida en que disminuya la cantidad de exposición a las cepas que presentan quienes no están vacunados, por ello la importancia de las campañas.⁶

Hoy sabemos que las enfermedades prevenibles más comunes son la rubeola y el sarampión, llevaban años de sin contar con brotes en países desarrollados, pero a partir de la desconfianza y el movimiento anti vacunas, esta situación ha cambiado drásticamente en los últimos años. Así, pasaron de ser enfermedades prevenibles a ser un problema, debido a que los movimientos que están en contra de la vacunación promueven que no se cumpla con

la obligación de vacunar a los menores, lo cual pone en una situación vulnerable a las niñas y niños que quedan expuestos ante enfermedades previsibles que muchas veces pueden ser altamente mortales.

El tema de la vacunación no es una moda o algo que pueda considerarse opcional. La Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes en su capítulo noveno, sobre el derecho a la protección de la Salud y la Seguridad Social, establece lo siguiente:

“**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen **derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud**, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. – VIII. ...

IX. Fomentar y ejecutar los programas de vacunación y el control de la niñez y adolescencia sana para vigilar su crecimiento y desarrollo en forma periódica;

X. – XVIII. ...⁷

En consecuencia, la Secretaría de Salud, en coordinación con sus homologas en las entidades federativas, periódicamente realizan campañas de vacunación completamente gratuitas. Estas campañas están diseñadas para llegar a todos los rincones de nuestro país para que todas las niñas, niños y adolescentes puedan tener acceso a las vacunas, sin que esto genere gastos adicionales a sus progenitores o tutores.

Por todo lo anterior resulta importante que las niñas y niños cuenten con una cartilla de vacunación que acredite que cuentan con el esquema completo de vacunación de acuerdo a su edad.

En este contexto, es pertinente recordar que al inscribir a un niño o niña en escuelas, tanto públicas como privadas, actualmente se solicita una copia de la cartilla de vacunación. Sin embargo, las autoridades escolares no se cercioran si cumplen con el esquema completo o si el documento es auténtico y en ocasiones, al tratarse copia de la cartilla, algunos padres y madres de familia de niñas o niños que no están vacunados, suelen buscar a personas que les faciliten una copia de la cartilla que sea del mismo mes y año de nacimiento de sus hijos. Ello, con la intención de poder presentarla en los colegios como correspondiente a la de sus hijos.

En el Sistema Anticipado de Inscripción y Distribución (SAID), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se plantea la presentación de la cartilla de vacunación como opcional.⁸ Derivado de lo anterior, ha surgido un nuevo riesgo para los infantes que sí cuentan con el esquema completo y en completo estado de indefensión en caso de una infección de tipo previsible de los infantes no vacunados que emplean copias apócrifas o copias de cartillas que no les corresponden.

La salud de las niñas y niños de nuestro país no es juego y no debemos dejarla al azar o a la irresponsabilidad derivada de creencias y desinformación, ya que las consecuencias pueden ser lamentables.

Tan sólo en el continente americano, entre enero y noviembre de 2018, se identificaron 16 mil 39 casos confirmados de sarampión que derivaron en 86 defunciones. Asimismo, en los siguientes países se presentaron los casos que se relacionan a continuación: Antigua y Barbuda, 1 caso; Argentina, 14 casos; Brasil, 9 mil 898 casos, incluidas 13 defunciones; Canadá, 27 casos; Chile, 2 casos; Colombia, 171 casos; Ecuador, 19 casos;

Estados Unidos de América, 220 casos; Guatemala, 1 caso; México, 5 casos; Perú, 38 casos, y la República Bolivariana de Venezuela, 5 mil 643 casos, incluidas 73 defunciones.⁹

Por lo que resulta de suma importancia no arriesgar a las niñas y niños a tener que estar expuestos a estas enfermedades, necesitamos crear conciencia y que se respete el interés superior de la niñez, y su derecho a gozar del más alto nivel de salud.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública, para que en instituciones de preescolar y primaria, públicas y privadas, soliciten la cartilla original de vacunación con el esquema completo según corresponda a cada edad del educando. Ello con la finalidad de asegurarse que se cumpla con el derecho a la protección de la salud de las niñas y niños, consagrado en el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Notas

1 Desde 1804 el Dr. Francisco Balmis inicia la producción de vacunas en México con la vacuna antivariolosa. Ello, sólo a 8 años del surgimiento de la primera vacuna contra la viruela, creada en el Reino Unido en 1796 por el Dr. Eduard Jenner. Véase a Alma Bedea Ruelas y Carlos Enrique García Soto, “Vacunas: Tu derecho y obligación de estar sano”, revista PROFECO, 20 de octubre de 2014, disponible en: https://www.profeco.gob.mx/encuesta/brujula/bruj_2014/bol292_vacunas.asp

2 Latest r. Historia y avances de la vacunación en México. Adaptado de Instituto Nacional de Salud Pública. ENSANUT 20126. En línea.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios -
Historia y avances de la vacunaci n en M xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios_-_Historia_y_avances_de_la_vacunaci_n_en_M_xico.pdf)

3 Latest r. Historia y avances de la vacunación en México. Adaptado de Instituto Nacional de Salud Pública. ENSANUT 20126. En línea.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios -
Historia y avances de la vacunaci n en M xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/400159/Varios_-_Historia_y_avances_de_la_vacunaci_n_en_M_xico.pdf)

4 Zúñiga C. Iván; Caro L. Janett. (2018) Grupos antivacunas: el regreso global de las enfermedades prevenibles. Volumen 31, Número 1 • Enero-Marzo 2018 • pp. 17-21

5 Ídem.

6 “Existe una característica de las vacunas que se suele pasar por alto, esta es la inmunidad de grupo. Este concepto establece que las vacunas solo pueden proteger a la población de las enfermedades si la mayoría de la población está vacunada. Incluso, dependiendo del grado de contagio de la enfermedad, puede necesitarse hasta de 80 a 95 por ciento de vacunación entre la comunidad.” Véase <http://conacytprensa.mx/index.php/ciencia/salud/15935-vacunacion-bioetica-grupos-antivacunas>

7 Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf

8 <http://calendariosep.mx/inscripcion-said-requisitos-para-preescolar-primaria-y-secundaria/>

9 Organización Panamericana de la Salud • www.paho.org • © OPS/OMS, 2018

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2019.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica)

S I L